



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1479



BUENOS AIRES, 05 AGO 2011

VISTO el expediente N° 16450/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN TELEVISIÓN -CICLO DE LICENCIATURA- según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 55/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de



Ministerio de Educación

1479  
RESOLUCION N°



estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior Universitario ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al *as.* título de LICENCIADO EN TELEVISIÓN –CICLO DE LICENCIATURA-, que expide



Ministerio de Educación



la UNIVERSIDAD DE PALERMO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN TELEVISIÓN -CICLO- a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Diseño y Comunicación con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

5º ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

fl  
T  
Jr  
  
SG

1479

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1 4 7 9



## ANEXO I

### **ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN TELEVISIÓN - CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO -, Facultad de Diseño y Comunicación.**

- Dirigir y analizar programas televisivos, videos y documentales.
- Realizar la puesta en escena de una realización televisiva.
- Escribir y adaptar guiones.
- Crear, desarrollar y utilizar los mensajes audiovisuales como instrumentos dentro del proceso de la comunicación social o masiva.
- Crear, desarrollar y acondicionar productos audiovisuales, especialmente diseñados para la televisión y/o cualquier otro soporte audiovisual.
- Asesorar y realizar montajes de estudios fotográficos en Cine y TV.
- Asesorar, proyectar y dirigir gabinetes fotográficos.
- Asesorar acerca del uso y aplicación de los diferentes equipos, materiales y accesorios fotográficos.
- Realizar ediciones fotográficas en medios gráficos.
- Dirigir organismos de producción, difusión y conservación de material fotográfico.
- Realizar investigaciones sobre fotografía y las nuevas tecnologías de la imagen.

Sr. ABD.

H  
T



Ministerio de Educación

1 4 7 9



## A N E X O II

UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación

## TÍTULO: LICENCIADO EN TELEVISIÓN. -CICLO DE LICENCIATURA-

## CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer títulos de las carreras: Dirección de Televisión y Producción de Televisión con una carga horaria total de 2040 horas reloj y tres años de duración.
- Poseer título terciario universitario o no universitario afín al campo audiovisual, con una carga horaria no inferior a 1800 horas reloj y tres años de duración.

## PLAN DE ESTUDIOS

Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------------	-----------------------	---------------------	------------------

## PRIMER AÑO

## Primer Semestre

Televisión Integral I	6	102	Producción de Televisión V o Dirección de Televisión V
Canales y Señales I	6	102	Producción de Televisión IV o Dirección de Televisión IV
Investigación y Desarrollo I	4	68	Producción de Televisión VI o Dirección de Televisión VI
Electiva I	4	68	-
Electiva II	4	68	-

## Segundo Semestre

Televisión Integral II	6	102	Producción de Televisión VI o Dirección de Televisión VI
Canales y Señales II	6	102	Producción de Televisión V o Dirección de Televisión V
Investigación y Desarrollo II	4	68	Investigación y Desarrollo I
Electiva III	4	68	-
Electiva IV	4	68	-
Proyecto Integral de Investigación y Desarrollo	-	250	Todas las materias Aprobadas

**Nota:** Las correlatividades corresponden a las carreras "Dirección de Televisión" y "Producción de Televisión".

**Av. CARGA HORARIA TOTAL: 1.066 HORAS**

ABD.